

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
AUTO # 2251
RADICACION: 76001311000720200010000

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. ADMITIR la anterior demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida ANGEL THOMAS YULAN CABEZAS mediante apoderado judicial en contra de JIMENA CECILIA VALENCIA FRANCO.

2. De la demanda CÓRRASE traslado al demandado, por el término de diez (10) días, mediante auto que se notificará por estado, (Art. 523 inciso 3 del C.G.P.).

3. Surtida la notificación del demandado EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ANGEL THOMAS YULAN CABEZAS mediante apoderado judicial en contra de JIMENA CECILIA VALENCIA FRANCO, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 523 del C.G.P.

4. Sea la Dra. XIMENA LEAL TELLO con T.P. 189.013 del C.S.J. apoderada judicial de la demandante conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ